

REF.: DECLARA INADMISIBLE OFERTAS Y DESIERTA LICITACIÓN ID 1191449-8-LE23.

RESOLUCIÓN EXENTA N°482

SANTIAGO, 25 de agosto del 2023

VISTOS:

La Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Ley N°19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N°1087 de 2023, de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante licitación pública ID 1191449-8-LE23 se licitó el servicio de **“NORMALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE CONSERVADORES”**, para el Sistema Nacional de Archivos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2.- Que, a dicha licitación se presentaron tres (3) ofertas, según consta en el Acta de Apertura N° 8 de fecha 31 de julio de 2023, la que debidamente firmada forma parte de la presente resolución:

- **CRUD SpA, RUT N° 77.142.835-5**
- **WG SISTEMAS SpA, RUT N° 76.742.652-6**
- **SAMPLE CONSULTORES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.243.629-9**

3.- Que, realizado el estudio por la Comisión Evaluadora a través del Acta de Evaluación de Adjudicación N° 8 de fecha 2 de agosto de 2023, correspondiente a las ofertas presentadas, y según los criterios de evaluación de las bases de licitación, se recomienda declarar inadmisibles las ofertas para la licitación pública ID 1191449-8-LE23, denominada **“NORMALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE CONSERVADORES”**, debido a que la ofertas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, pues no cumplen con el objetivo de la licitación, cual es, normalizar bases de datos de bienes raíces, de comercio y de minas. En efecto, en todas las ofertas evaluadas, la experiencia de los oferentes como del personal que prestará los servicios corresponden a: servicios de soporte informático o gestión de bases de datos a través de depuraciones masivas; servicios de relatoría o docencia en áreas informáticas o de historia y a servicios de digitalización de documentos. A mayor abundamiento, los planes de trabajo presentados no se adecuan al cumplimiento de los objetivos en función del material documental a procesar y que corresponden a fondos de bienes raíces, de comercio y de minas, demostrándose que los oferentes no manejan conceptos archivísticos básicos como fondo documental, punto de acceso por materia o clasificación documental, aun cuando se profundizó en estos alcances en el foro de consultas y respuestas de la licitación y se entregaron referencias de acceso a las bases de datos actualmente consultables en línea.

4.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios indica que *“el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada”*.

5.- Que, a la luz de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, y en atención a lo indicado en el ya citado precepto legal, corresponde declarar inadmisibles la ofertas y desierta la licitación, por no existir oferentes susceptibles de ser evaluados y, por tanto, adjudicados.

RESUELVO:

- 1.- **DECLÁRESE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proveedores **CRUD SpA, RUT N° 77.142.835-5, WG SISTEMAS SpA, RUT N° 76.742.652-6 y SAMPLE CONSULTORES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 76.243.629-9**, en la licitación publicada ID N°1191449-8-LE23, denominada **“NORMALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE CONSERVADORES”**, por las razones indicadas en el considerando de la presente resolución y según consta en el Acta de Evaluación N° 8, la que debidamente firmada forma parte integrante de esta licitación.
- 2.- **DECLÁRASE** desierta la licitación ID 1191449-8-LE23, denominada **“NORMALIZACIÓN DE BASES DE DATOS DE CONSERVADORES”**, en atención a lo indicado en el considerando de esta resolución.
- 3.- **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**EMMA DE RAMÓN ACEVEDO
DIRECTORA
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/AAM/PHC/PMS/MEV/lad/mrr

Distribución:

Sistema Nacional de Archivos
Unidad de Administración y Finanzas – SINAR
Oficina de Partes y Gestión Documental - Archivo Nacional